



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PUNO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70283 - CHOQUECHACA**

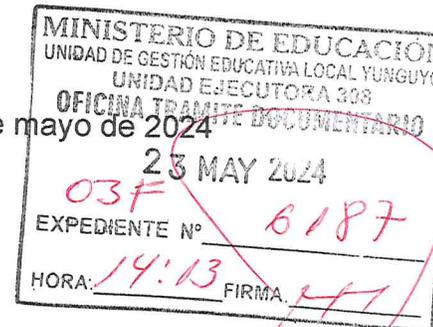


*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

"EDICIÓN BICENTENARIO"  
D.S. 001-2024-MC"  
CÓDIGO MUDULAR - 0221606

Yunguyo, 23 de mayo de 2024

**OFICIO N° 018-2024-ME-DREP-UGEL Y/DIEPN°70283-Ch-Y.**



**SEÑOR** : Lic. Efraín CONDORI RIVERA  
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

**ASUNTO** : REMITO CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - 2024

**REFERENCIA** : Oficio Múltiple N° 0202-2024-GRPUNO-GRDS-DREP/DGP.  
Oficio Múltiple N° 0091-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL - Y/AGP.ECT.

\*\*\*\*\*

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, a la fecha, remito la **CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - 2024**, de la institución educativa primaria N° 70283 de Choquechaca, de acuerdo al documento de la referencia.

Adjunto al presente la Resolución Directoral Institucional N° 007-2024-DREP-UGEL Y/DIEP70283-CH.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las consideraciones más distinguidas de aprecio personal.

Atentamente,



*Manuel Ignacio Alvarado Lora*  
Prof. Manuel Ignacio Alvarado Lora  
DIRECTOR

2017年12月





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Resolución Directoral Institucional N° 007-2024-DREP-UGELY/DIEP70283-Ch.**

**CHOQUECHACA, 30 de abril del 2024**

**VISTO:** El libro de Actas a folios N° 305 de la Institución Educativa N° 70283 de Choquechaca, del distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, sobre la conformación de la **Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres**, que se acompaña en tres (03) folios útiles, para el presente año 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8° de la Ley N°28044, Ley General de Educación, señala como principio de la educación "La conservación ambiental que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida";

Que, el Artículo 41° del D.S. N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, especifica que: "La educación ambiental y gestión del riesgo constituye un tema transversal que se realiza a través de la aplicación del enfoque ambiental en todos los niveles y modalidades educativas";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que: "La Gestión de Riesgos es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno";

Que, el sub numeral 11.8 del Art. 11 del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, reglamento de la misma, establece que los órganos y unidades de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, el Decreto Supremo N°016 -2016 – MINEDU aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) cuyo fin es concretar las acciones de la Política Nacional de Educación Ambiental en el ámbito educativo, es decir, promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos(as) ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica", para fortalecer la política de simplificación administración de la gestión escolar; se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres (03) Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"; que deroga la Resolución de secretaria

general N°014-2019-MINEDU que establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

Que, mediante el Oficio Múltiple N°026-2021-MINEDU/VMGI-DIGC y su actualización a través del Oficio Múltiple N° 035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC, que aprueba la "Guía para la Gestión Escolar en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica"

Que, la RM N°186-2022-MINEDU, deroga las RM N°531-2021-MINEDU, RM N°048-2022-MINEDU y RM N°108-2022-MINEDU, y aprueba la Norma denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural";

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento Decreto Supremo N°011-2012-ED, Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM; RM N°186-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres al 2050, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU y RM N° 013-2022-PCM Aprueban la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - RECONOCER a los miembros de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastres de la Institución Educativa Primaria N° 70283 de Choquechaca, del distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo para el periodo 2024, la cual queda conformada de la siguiente manera:

BRIGA DISTA	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CARGO EN LA I. E	CORREO ELECTRONICO
	<b>Brigadista Líder</b>	ALVARADO LOZA, MANUEL IGNACIO	29511104	993421186	Director	libmanolo@gmail.com
<b>Brigadista Responsable (Docente, Administrativo y/o PP. FF)</b>	Cambio climático	VIDAL QUISPE, RODOLFO	41668789	950861162	Docente	Rolofan222@gmail.com
	Protección de la biodiversidad	ALANOCA PARI, JUAN	01789986	952214117	Docente	Jalanoca20@gmail.com
	Ecoeficiencia	VIDAL QUISPE, RODOLFO	41668789	950861162	Docente	Rolofan222@gmail.com
	Salud primeros auxilios	CASTILLO HUALLPA, AGUSTÍN PORFIRIO	01805673	979600501	Docente	Castillo.a28@hotmail.com
	Señalización y evacuación	ALVARADO LOZA, MANUEL IGNACIO	29511104	993421186	Director	libmanolo@gmail.com
	Seguridad protección	CONDORENA LEYVA, FRIDA	01854902	986226104	Docente	Fridac2013@hotmail.com

	Contra incendio	ALANOCA CASILLO, JORGE	01867472	957584145	Personal de Servicio	
	Soporte socioemocional y actividades lúdicas	CONDORENA LEYVA, FRIDA	01854902	986226104	Docente	Fridac2013@hotmail.com
<b>BRIGADISTA</b>	<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>N° DNI</b>	<b>N° CELULAR</b>	<b>NIVEL Y GRADO</b>	<b>CORREO ELECTRONICO (opcional)</b>
<b>Brigadista Escolar(apoyo)</b>	Cambio climático	LIMACHI MAMANI, MAZUMI MARILEYDY	6208787210	-----	PRIMER GRADO	-----
	Protección de la biodiversidad	COPARI VARGAS, YOSSELIN VANESA	62087202	-----	CUARTO GRADO	-----
	Ecoeficiencia	LIMACHI MAMANI, ELY FLOR	63164188	-----	SEXTO GRADO	-----
	Salud y primeros auxilios	NAVARRO SIHUAYRO, EYMI CRISTEL	90002630	-----	SEGUNDO GRADO	-----
	Señalización y evacuación	CALDERÓN RIVERA, LEYDI VANESA	60182096	-----	SEXTO GRADO	-----
	Seguridad y protección	CHAMBILLA COPARI, ALISSON ZAHIR	79390504	-----	TERCER GRADO	-----

**ARTÍCULO 2°.-** Los(as) Brigadistas responsables y escolares, integrantes de la Brigada de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres de la institución educativa primaria N° 70283 para el año 2024, utilizarán un distintivo en el brazo izquierdo con los colores determinados, para su identificación en los simulacros y en casos reales de una emergencia.

**ARTICULO 3°.-** Notificar la presente Resolución a cada integrante de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres para su conocimiento y cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** REMITIR copia de la presente resolución a la Coordinación del PREVAED, Escuela Segura de la UGEL Yunguyo, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



*Manuel Ignacio Alvarado Lama*  
**Prof. Manuel Ignacio Alvarado Lama**  
**DIRECTOR**

SECRET

